



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA TEORÍA Y TÉCNICAS DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA (82-22)

---

**VISTO:**

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Res. CACFJ N° 7/22, las Disp. SE-CFJ N° 55/22 y 64/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 7/22 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Teoría y técnicas de la interpretación jurídica".

Que por Disp. SE-CFJ N° 55/22 se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Federico Arena, Paula Gaido y Hernán Bouvier. La actividad se llevó a cabo los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de diciembre de 2022 y se transmitió por la plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 64/22 estableció el monto de las retribuciones para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales a partir del 1° de agosto de 2022.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,  
La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

**DISPONE**

1°) Certifíquese la participación de Federico Arena como capacitador durante tres (3) horas en la actividad "Teoría y técnicas de la interpretación jurídica".

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos diez mil quinientos (\$10,500.00) a Federico Arena, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certifíquese la participación de Paula Gaido como capacitadora durante tres (3) horas en la actividad

“Teoría y técnicas de la interpretación jurídica”.

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos diez mil quinientos (\$10,500.00) a Paula Gaido, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certifícase la participación de Hernán Bouvier como capacitador durante tres (3) horas en la actividad “Teoría y técnicas de la interpretación jurídica”.

6°) Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$10,500.00) a Hernán Bouvier, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.